



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 27 de MAYO del 2021

VISTO:

El EXPEDIENTE Nº 21MP-03388-00, que contiene el INFORME Nº 006-2021-CLM/HV, el INFORME Nº 096-2021-UPE/AORG Nº 054/HV y la NOTA INFORMATIVA Nº 192 -2021-AAL-HV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar VI de la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que: *“Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”*;

Que, en ese sentido, con Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA se aprueba las *“Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del MINSA”*, que tiene por finalidad Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales”;

Que, en merito a ello, con la Resolución Directoral Nº 010-2021-D/HV, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 002-HV/MINSA/2021/V.06 - Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Trabajo Anual, para el Hospital Vitarte, tiene como objetivo general establecer las disposiciones para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Trabajo Anual, así como sus respectivos informes de seguimiento y evaluación de las Unidades, Servicios, Áreas u otros del Hospital Vitarte;

Que, con INFORME Nº 006-2021-CLM/HV recepcionado el 13 de mayo del 2021, el Presidente del Comité de Lactancia Materna del Hospital Vitarte, remite a la Dirección el Plan Anual de Trabajo del Comité de Lactancia Materna 2021 – Hospital Vitarte, para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME Nº 096-2021-UPE/AORG Nº 054/HV recepcionado el 19 de mayo del 2021, Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico sostiene que el **Plan Anual de Trabajo del Comité de Lactancia Materna 2021 – Hospital Vitarte**, fue revisado en base a la estructura establecida en la Directiva Administrativa Nº 002-HV/MINSA/2021/V.06 - Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Trabajo Anual para el Hospital Vitarte, aprobada con la Resolución Directoral Nº 010-2021-D/HV, y su aprobación permitirá lograr la certificación del Hospital Vitarte como Hospital amigo de la madre, el niño y la niña;

Que, con el propósito de cumplir los diez (10) pasos de la Lactancia Materna, resulta pertinente atender lo solicitado por el Presidente del Comité de Lactancia Materna, aprobando el **Plan Anual de Trabajo del Comité de Lactancia Materna 2021 – Hospital Vitarte**;

Que, el Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;





Con la visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico, el Comité de Lactancia Materna y el Área de Asesoría Legal.

De conformidad con lo dispuesto en las normas establecidas en la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Plan Anual de Trabajo del Comité de Lactancia Materna 2021 – Hospital Vitarte, por las consideraciones expuestas, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que ocasione el presente plan estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.



ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al Comité de Lactancia Materna, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan,

ARTÍCULO 4º.- DISPONER al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE
Dra. ROSA D. GUTARRA VILCHEZ
C.M.P. 02378 R.N.E. 11437
Directora (a)

Distribución:

- () Dirección.
- () Comité de Lactancia Materna.
- () Unidad de Planeamiento Estratégico.
- () Asesoría Legal.
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- () Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE



Comité de Lactancia Materna Hospital Vitarte



UE 050

Plan Anual de Trabajo

2021

META: IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 201-MINSA/DGSP PARA LA CERTIFICACIÓN DEL HOSPITAL DE VITARTE COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE EL NIÑO Y LA NIÑA



EQUIPO DE GESTIÓN

Directora

MC Rosa Bertha Gutarra Vilchez

Unidad de Administración

Abog. Raúl Chuquivilca De la Cruz

Unidad de Planeamiento Estratégico

M.C. Donatila Concepción Ávila Chávez

COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA HV

Presidente

MC José Luis Alvarado Martínez

Vicepresidenta

MC Lorena Jesús Reyna Barandiarán

Secretaria

Mg. Carla Miluska Alarcón Valenza

Tesorera

Bach. Deri Janeth Farfán Jiménez

Vocales

MC Graciela Delfina Espinoza Espinoza

Mg. Maria Salome Vivanco Arana

Lic. María Tatiana Meregildo Acevedo

Lic. Silvy Yvonne Romero Osorio

Lic. Pavel Bruno Tenorio Tenorio

Mg. Cecilia Yanet Alfaro Flores

C.D Orlando Augusto Farfán Menacho

Lic. Sahida Arabela del Rocio Seminario Enríquez

Mg. Carmen Fiorella Camarena Alberca

Bach. Lourdes Susana Barraza Chirinos

Lic. Sandra Estefanía Sánchez Sánchez

Lic. Tatiana Megali Lázaro Rojas

Sr. Walter Enrique Noa Huamán



ÍNDICE

I.-FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	4
II.-OBJETIVOS.....	5
2.1 Objetivo General	
2.2 Objetivos Específicos	
III.-ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
IV.-BASE LEGAL.....	5
V.CONTENIDO.....	7
5.1.-Definiciones conceptuales.	
5.2.-Diagnostico Situacional.	
5.3.-Articulación con el POI	
5.4 Actividades a desarrollar durante el año.	
5.5.-Financiamiento.	
VI.-MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES.....	14
VII.ANEXOS.....	19
VIII.-BIBLIOGRAFÍA.....	20



I.-FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Contribuir con la disminución de la morbimortalidad infantil, el desarrollo integral y la mejora de la calidad de vida de la población infantil.

En la actualidad existen diferentes estudios científicos que avalan la ventaja de la Lactancia Materna Exclusiva no solo para el lactante, sino también para la madre y cómo estos beneficios aumentan al prolongarla por más tiempo.

De igual forma se ha comprobado como una información previa y una determinación antes del parto del tipo de lactancia que se va a llevar a cabo antes del nacimiento, así como el contacto piel con piel durante la primera hora de vida del recién nacido son factores favorecedores del inicio y mantenimiento de una lactancia materna exclusiva.

La formación del personal de salud íntimamente relacionado con la madre y el niño en todo lo relacionado con la lactancia materna, proporciona una fuente importante de información y apoyo continuado durante el tiempo que dure la lactancia constituyendo un punto clave no solo en que este periodo se afiance sino también en que alargue por más tiempo.

Lo enunciado anteriormente muestra la importancia que conlleva para la madre y el recién nacido que se atienden en esta Institución el lograr que el Hospital de Vitarte logre la certificación como Hospital Amigo de la Madre, el Niño y la Niña.

La leche humana es una mezcla homogénea compuesta por tres fracciones: 1) La fracción de emulsión o fase lipídica compuesta por las grasas, las vitaminas y sustancias liposolubles 2) La fracción de suspensión constituida por las micelas de caseína, el calcio y el fósforo y la 3) La fracción de solución o suero de leche formado por elementos hidrosolubles (carbohidratos, proteínas, enzimas, hormonas y algunas vitaminas y minerales). La proporción de estos elementos va variando no solo a lo largo de la vida del lactante, sino a lo largo del día e incluso durante la misma toma, de forma que se va adaptando a las necesidades nutricionales del mismo a cada momento.

La leche humana proporciona al lactante todas las necesidades para el crecimiento y desarrollo del niño, asegura el establecimiento de un vínculo madre-hijo y una adecuada relación de apego seguro con su madre, ambos esenciales para un correcto desarrollo como persona independiente y segura, así como favorece el desarrollo intelectual; es un factor protector de muerte súbita durante el primer año de vida y proporciona la primera inmunización lo que les protege de infecciones (urinarias, respiratorias, gastrointestinales, etc); así como promover la lactancia materna durante los 6 meses a más puede ayudar a disminuir la incidencia de leucemia infantil. Además de observarse un efecto protector en enfermedades no transmisibles como obesidad, diabetes tipo II etc.

A su vez tiene efectos beneficiosos en la salud de la madre, de modo que las que no dan lactancia materna tienen un mayor riesgo de sufrir hemorragia postparto, fracturas de cadera en edad postmenopáusica, cáncer de ovario, cáncer de útero, artritis, artritis reumatoide, enfermedad cardiovascular, hipertensión, ansiedad y depresión.

Tanto la OMS, la Asociación Americana de Pediatría (AAP) como la Asociación Española de Pediatría (AEP) recomiendan:

- Inicio de la lactancia en la primera hora de vida.
- Solo recibir lactancia materna.
- Lactancia a libre demanda del niño.



- No utilizar, tetinas, biberones, ni chupetes.
- Lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses, introduciendo otros alimentos.
- Seguir dando el pecho hasta los dos años.

Aunque también se revela la preocupación sobre la lactancia materna en el contexto de la pandemia en las guías neonatales se recomienda que en los hijos de madres con sospecha de la Covid-19 o confirmada en condiciones de salud estables inicien la lactancia materna durante la primera hora de vida, aplicando las medidas de bioseguridad respiratoria necesarias para prevenir el contagio horizontal madre-hijo, pues los beneficios del amamantamiento superan cualquier riesgo potencial de transmisión del virus.

No hay evidencia de que el virus Covid-19 se transmita por la leche materna. No se ha detectado el virus Covid-19 en la leche materna.

Las características del virus, similares a las de otros virus respiratorios indican que es muy improbable que se transmita a través de la leche materna.

Por todo lo antes mencionado, el Comité de Lactancia Materna del Hospital Vitarte en cumplimiento de Directiva Administrativa N° 201 MINSA/DGSP V.01 para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño y la Niña plantea las actividades contenidas en el presente Plan de Trabajo del año 2021 a fin de conseguir dicha acreditación.

II.- OBJETIVOS

2.1.- Objetivo General:

Lograr la Certificación del Hospital Vitarte como Hospital Amigo de la Madre, el Niño y la Niña.

2.2.- Objetivos Específicos:

- Cumplir con los 10 pasos de la Lactancia Materna.
- Supervisar el cumplimiento a las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisición de los sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas, según lo establece el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Relanzar y resaltar la importancia del funcionamiento del Lactario Institucional.

III.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Trabajo es de aplicación obligatoria por el personal asistencial y administrativo en cada uno de los servicios relacionados a la lactancia materna en el Hospital Vitarte.

IV.-BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N.º 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley 29896, Ley que establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado, promoviendo la lactancia materna.



- Resolución Ministerial N° 193-2008/MINSA que aprueba la NTS N° 063-MINSA/DGSP-V0.1 "NTS para la implementación del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Neonatal".
- Decreto Supremo N° 009-2006-SA -aprobó el Reglamento de Alimentación Infantil
- Resolución Ministerial N° 959-2006/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°009-MINSA/DGSP V0.1: "Directiva Sanitaria para la implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud".
- Decreto Supremo N°018-2008-SA conforma la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna considerados en el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Resolución Ministerial N° 260-2014/MINSA que aprueba la "Guía Técnica para la Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para promover y proteger la lactancia materna".
- Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA y Resolución Ministerial N° 353-2016 que aprueba la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP V0.1- Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud, Amigos de la Madre, el Niño y la Niña.
- Resolución Ministerial N° 670-2015/MINSA, que modifica la Norma Técnica N° 105-MINSA/DGSP.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna".
- Resolución Ministerial N° 537-2017/MINSA, Que aprueba la Norma Técnica de Salud para el control del crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años".
- Resolución Ministerial N° 828-2013-MINSA, Que aprueba la Norma Técnica N° 106-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal".
- Decreto Supremo N° 006-2019-SA, que modifica al DS N°018-2008 SA a fin de incorporar a los representantes de la Sociedad Peruana de Pediatría y de la Sociedad Civil, como integrantes de la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- RM N° 126-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS "Lineamientos de nutrición materna".
- Resolución Ministerial N° 245-2020-MINSA, que aprueba el Decreto Supremo N° 97-MINSA/2020/DGIESP: "Directiva Sanitaria para la Prevención y Atención de la Gestante y del Recién Nacido con Riesgo o Infección por Covid-19".
- Decreto Supremo N°066-2004-PCM que aprobó la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria.
- Decreto Supremo N°055-2007-PCM que aprueba la Estrategia Nacional "CRECER"
- Decreto Supremo N°001-2016 -MIMP busca la eficiente atención y cuidado de la alimentación de los niños y niñas hasta los 24 meses de edad y que desarrolla la Ley N° 29896 y que deroga el Decreto Supremo N°009-2006-MINDES.



- Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"
- Resolución Directoral N°010-2021 que aprueba la Directiva Administrativa N°002-HV/MINSA/2021 v.06 Para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Trabajo Anual para el Hospital Vitarte.

V.-CONTENIDO:

5.1.-Definiciones Conceptuales:

5.1.1. Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño:

Proceso que implica la evaluación de los establecimientos de salud públicos y privados que brindan atención a la madre, la niña y el niño; mediante los siguientes criterios: Cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisición de los sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas en el Reglamento Alimentación Infantil y la implementación del Lactario Institucional, según corresponda. La certificación tiene una duración de tres años, finalizado ese periodo debe ser actualizada.

5.1.2. Los 10 Pasos para una Lactancia Materna Exitosa:

Conocida como Iniciativa Hospital Amigo de la Madre y los Niños. Es una propuesta de UNICEF y la OMS utilizada desde 1993. Propone una metodología e instrumentos para identificar procesos que, de cumplirlos, un establecimiento de salud garantiza el apoyo a las usuarias de una lactancia materna exitosa.

Estos son:

LOS 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA

1. Disponer de una política por escrito, relativa a la lactancia natural que sistemáticamente se dé a conocer a todo el personal que brinda atención de salud.
2. Capacitar a todo el personal de salud de manera que esté en condiciones de poner en práctica esta política.
3. Informar a todas las embarazadas de los beneficios que ofrece la lactancia materna y la forma de ponerla en práctica.
4. Ayudar a las madres a iniciar la lactancia materna durante la media hora siguiente al parto.
5. Mostrar a las madres cómo se debe dar de mamar al niño y cómo mantener la lactancia incluso si han de separarse de sus hijos.
6. Proporcionar a los recién nacidos solamente leche materna, sin ningún otro alimento, a no ser que esté médicamente indicado.
7. Facilitar la cohabitación de las madres y sus niños durante su permanencia en el hospital (en promedio cuarenta y ocho horas).
- 8.-Fomentar la lactancia natural cada vez que se solicite.
- 9.-No dar a los niños alimentados a pecho, chupetes artificiales.
- 10.-Fomentar el establecimiento de grupos de apoyo a la lactancia materna y procurar que las madres se pongan en contacto con ellos a su salida del Hospital de Vitarte.



5.1.3. Reglamento de Alimentación Infantil (RAI):

Aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006, cuyo objetivo es lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas.

adecuadas de alimentación complementaria. Así también propicia el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución.

5.1.4. Lactario Institucional:

Los centros de trabajo del sector público y del sector privado, donde laboren veinte (20) o más mujeres en edad fértil deben contar con un lactario, el cual es un ambiente apropiadamente implementado para la extracción y conservación adecuada de la leche materna durante el horario de trabajo, que reúne las condiciones mínimas que garantizan su funcionamiento óptimo como son: privacidad, comodidad e higiene; así como el respeto a la dignidad y la salud integral de las mujeres beneficiarias, y la salud, nutrición, crecimiento y desarrollo integral del niño o niña lactante, hasta los dos primeros años de vida.

5.1.5. Lactancia Materna Exclusiva (LME)

Durante los primeros seis meses de vida de la niña y del niño, la alimentación de un lactante debe ser exclusivamente con leche materna, sin el agregado de aguas, jugos, té u otros líquidos o alimentos.

5.1.6. Alimentación complementaria (AC) más Lactancia Materna Prolongada:

Hasta los dos años de la niña y del niño: proceso de introducción de alimentos adicionales diferentes a la leche materna que se inicia a los seis meses de edad, para cubrir las necesidades nutricionales de la niña y del niño. Asimismo, se debe mantener la lactancia materna porque continúa siendo una importante fuente de nutrientes, y por mantener el vínculo afectivo interpersonal madre - niño/niña.

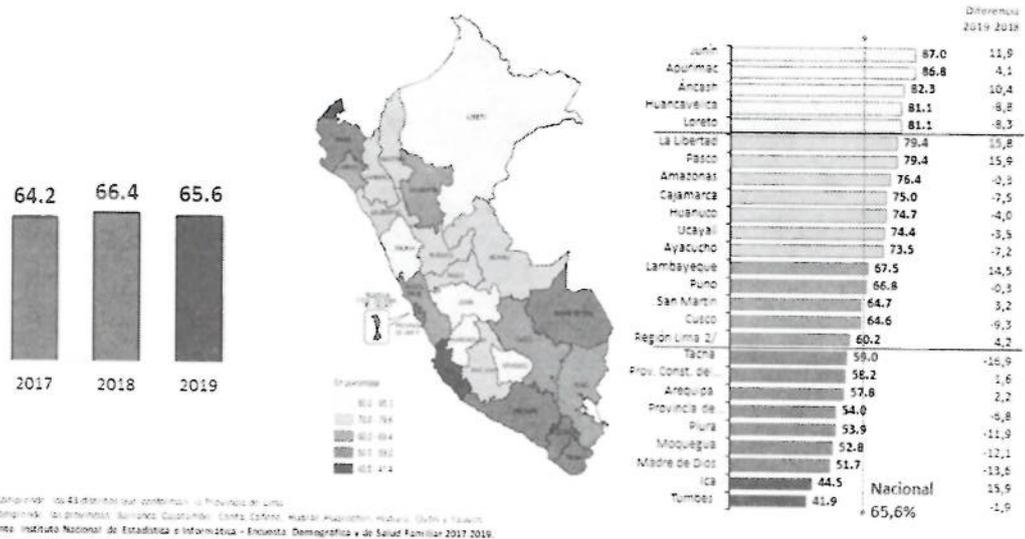
5.2. Diagnóstico Situacional:

Según datos de la Encuesta de ENDES 2017 -2019: PERÚ; (cuadro 1) refiere que en el año 2019 el 65.6% de niñas y niños menores de 6 meses tuvieron lactancia materna. Los que alcanzaron mayores porcentajes fueron los residentes en el área rural (79.7%), en las regiones naturales Sierra y Selva (76.4% y 74.6% respectivamente) y según educación de las mujeres en aquellas/llos con un nivel educativo de primaria o menos (78.9%) (Cuadro N°2).



CUADRO N° 1

PERÚ: MENORES DE 6 MESES DE EDAD CON LACTANCIA MATERNA, 2017-2019
(Porcentaje)

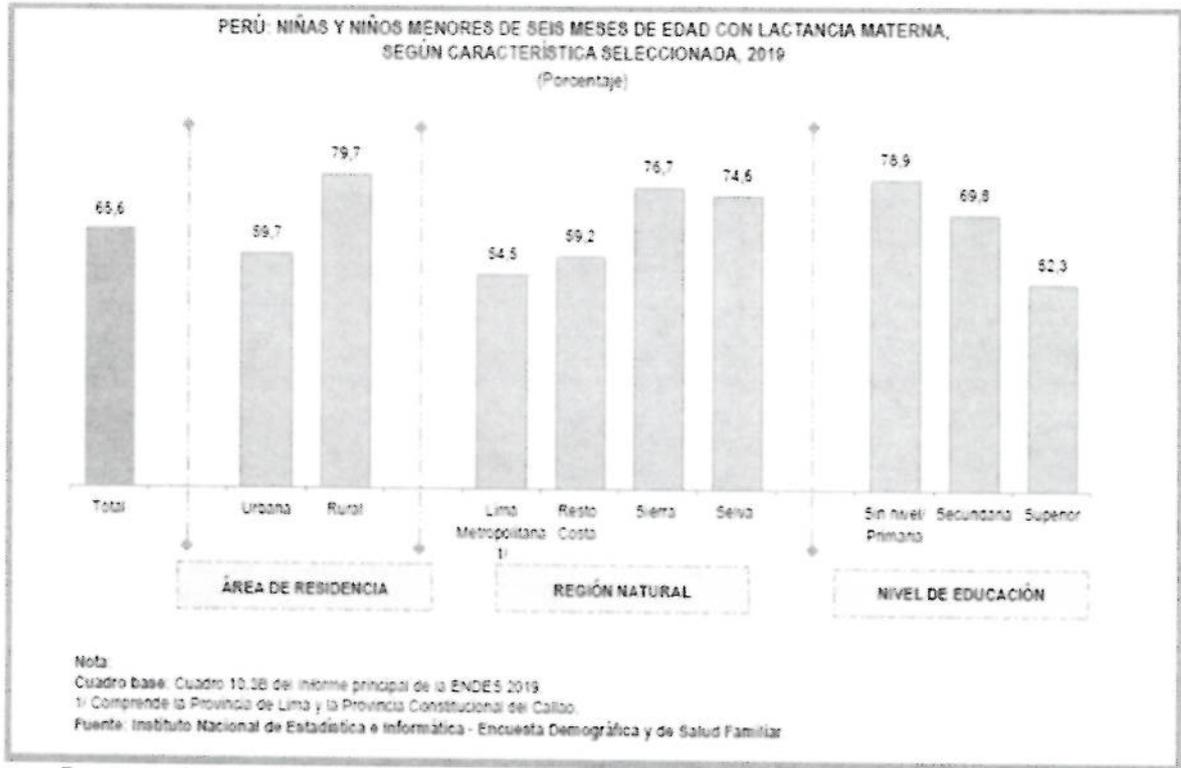


Z/ Comprende las 43 distritos que conforman la Provincia de Lima.
 Z/ Comprende las provincias: Arequipa, Cuzco, Huancavelica, Huánuco, Ica y Tarma.
 Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2017-2019.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2017 – 2019.



CUADRO N° 2



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

CUADRO N°3

CONSOLIDADO DE NACIMIENTOS 2020

	VAGINAL	CESAREA	DOMICILIARIO
ENERO	135	64	8
FEBRERO	229	114	2
MARZO	218	102	0
ABRIL	181	176	5
MAYO	115	72	9
JUNIO	145	50	3
JULIO	104	64	2
AGOSTO	98	63	1
SEPTIEMBRE	90	80	3
OCTUBRE	100	66	3
NOVIEMBRE	142	90	7
DICIEMBRE	134	101	5
TOTAL	1691	1042	48

Fuente: Área de Neonatología del Hospital Vitarte 2020

En el cuadro N° 3 se evidencia el consolidado de nacimientos atendidos durante el año 2020 atendidos en el Hospital Vitarte siendo un total de 2,781 nacimientos de los cuales 1,042(37.4%) fueron nacidos por Cesárea. Constituyendo esta condición una dificultad para el contacto piel a piel.



CUADRO N°4

Indicadores de Lactancia Materna-Neonatología 2020

	Lactancia Materna en la 1ra Hora	Contacto piel a piel	Alojamiento o Conjunto	Consejería Integral	Atención Inmediata del RN	Otras Atenciones Medicas Especificadas	Contacto de Piel a Piel en la Cesarea
TOTALES 2020	2160	991	2120	1601	2276	36	82

Fuente: Unidad de Estadística del Hospital Vitarte 2020.

Se observa en el cuadro N°4 que se brindó atención con lactancia materna en la primera hora a 2160 recién nacidos de un total de 2,276 recién nacidos. Contacto piel a piel en cesáreas en solo 82 casos.

Aunque se reporta lactancia materna en la primera hora, de 2160 casos, esta al parecer no se mantiene durante 60 minutos, dadas las condiciones de infraestructura y de pandemia durante el 2020.

Se reportan 2120 casos de alojamiento conjunto que son una fortaleza en el Área de Neonatología; en tiempos de pandemia.

Dadas estas condiciones el reto que se presenta para el Comité de Lactancia Materna es conseguir la Certificación como Hospital Amigo de la Madre el niño y la niña durante el 2021, para lo cual se han implementado una serie de estrategias para el cumplimiento de ese objetivo los mismos que se han plasmado en el presente Plan de Trabajo.

5.3. Articulación con el POI.

En relación a actividades desarrolladas dentro del Programa Presupuestal N°002 y también en el Programa Presupuestal N° 001, a fin de conseguir las metas anuales programadas durante el año 2021.

5.4.-Actividades a desarrollar durante el año:

Las actividades para desarrollar por el Comité de Lactancia Materna del Hospital de Vitarte se programarán según los tres grandes ejes, durante el año 2021:

1)Actividades para el Cumplimiento de los 10 pasos de la lactancia materna exitosa:

1) Tener una Política de Lactancia que sistemáticamente se ponga en conocimiento de todo el personal.

-RD 038-2020-D/HV “Política Institucional de Lactancia Materna Hospital Vitarte”.

-Difusión, monitoreo, y seguimiento de los Diez pasos de la Lactancia exitosa.

2) Capacitar a todo el personal de salud de modo de que pueda poner en práctica esa política.



- Curso taller de promoción y apoyo a la Lactancia Materna.
- Capacitación en Servicio de habilidades y técnicas en lactancia materna.
- Curso de Sensibilización de los documentos normativos de la certificación de los Establecimientos de Salud amigos de la Madre, el niño y la niña.
- 3) Informar a las embarazadas los beneficios de la lactancia y la forma de ponerla en práctica.
- Teleconsejería en consulta prenatal.
- 4) Ayudar a las madres a iniciar la lactancia en la primera hora del nacimiento.
- 5) Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aun cuando tengan que separarse de sus hijos.
- Reproducción de material educativo para madres que amamantan técnica de Lactancia Materna y Técnica de extracción y conservación de leche materna.
- 6) No dar a los recién nacidos nada más que leche materna sin ningún otro alimento o bebida, a menos que este medicamento indicado:
- Sensibilización y monitoreo al personal médico para registrar la indicación de fórmulas artificiales señalando la justificación médica.
- 7) Practicar el alojamiento conjunto -permitir a las madres y a los niños permanecer juntos- las 24 horas con medidas de bioseguridad.
- 8) Alentar el amamantamiento a libre demanda.
- 9) No dar chupetes ni biberones a los niños alimentados al pecho.
- 10) Fomentar el establecimiento de grupos de apoyo y referir a las madres a ellos al alta del hospital.
- Implementar la teleconsejería en lactancia materna en consultorios: Pediatría, Inmunizaciones, CRED, Nutrición, Tamizaje Neonatal, Psicología.

2)Actividades para el Cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna-Reglamento de Alimentación Infantil:

- Inspección de puntos estratégicos con el fin de eliminar publicidad de sucedáneos de leche materna.
- Difusión y sensibilización del Reglamento de Alimentación Infantil.
- Continuar con la adquisición de fórmulas artificiales en forma directa. Sin aceptar donaciones de fórmulas artificiales.

3)Actividades para el cumplimiento del Lactario Institucional:

- Implementar y relanzar el Lactario Institucional del Hospital Vitarte.
- Promoción y difusión del Lactario Institucional.
- Elaboración del Plan de Trabajo Anual del Lactario Institucional.
- Curso de Sensibilización DS N°001-2016 que desarrolla la ley N°29896-Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.



5.5 Financiamiento:

El financiamiento del presente plan, están sujetos a disponibilidad presupuestal en el año 2021.

5.5.1.-Materiales

MATERIALES	PRESUPUESTO
10 millares de dípticos, trípticos, educativos	S/. 3,000.00
10 afiches- 3 Banner	S/. 400.00
40 Personas capacitadas taller	S/. 500.00
TOTAL	S/. 3,900.00



VI.-MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES:

CUADRO DE GANTT

PLAN DE TRABAJO LACTANCIA MATERNA 2021

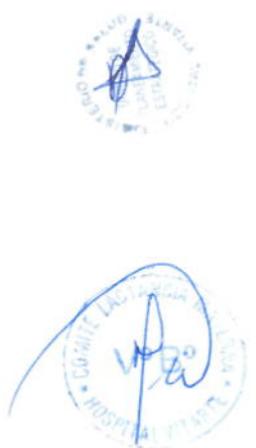
OBJETIVO GENERAL: PROMOVER, PROTEGER Y APOYAR LA LACTANCIA MATERNA EN LOS RECIÉN NACIDOS QUE SE ATIENDEN EN EL HOSPITAL VITARTE Y LOGRAR LA CERTIFICACIÓN COMO HOSPITAL AMIGO DE LA MADRE, EL NIÑO Y LA NIÑA

	PRODUCTO		META	CRONOGRAMA 2021												RESPONSABLE		
	UM	TOTAL		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
Difusión a través de trípticos y dípticos (10 pasos de LM, RAI y lactario institucional)	IMPRESOS	5000						X		X					X	X	X	COMITÉ LM HV. OF. COMUNICACIONES
Difusión del RAI/ Código de comercialización sucedáneos de la LM	Digital en la WEB HV	1						x		x					x	x	x	COMITÉ LM HV. OF. COMUNICACIONES
Difusión de Política institucional del comité	Digital en la WEB HV							X		X					X	X	X	COMITÉ LM HV. OF. COMUNICACIONES
Difusión del Lactario Institucional	Digital en la WEB HV	1						X		X					X	X	X	COMITÉ LM HV. OF. COMUNICACIONES



PRODUCTO	META	CRONOGRAMA 2021												RESPONSABLE				
		UM	TOTAL	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O		N	D		
CRITERIO 2: CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE ALIMENTACIÓN INFANTIL																		
Supervisión y Monitoreo en UPSS del binomio madre niño	5								X				X				X	Comité de LM
CRITERIO 3: IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL LACTARIO																		
Relanzamiento e Implementación del lactario institucional	1								X									Área de personal- Subárea de Bienestar del personal

PRODUCTO	META	CRONOGRAMA 2021												RESPONSABLE				
		UM	TOTAL	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O		N	D		
SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL PERÚ																		
Actividades de promoción y fomento de la LM	20																X	COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA



VII.-ANEXOS:

Ficha de Evaluación Interna.

ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

GERESA/DIRESA/DISA/IGSS					
ESTABLECIMIENTO DE SALUD		HOSPITAL VITARTE			
Siendo el día _____, se levanta el acta con los resultados de la evaluación externa para la certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.					
CRITERIO	COMPONENTES	N° criterios	N° criterios evaluados		
			SÍ	NO	N.A.
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia	10			
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud	7			
	Paso3: Entrega de información a gestantes	6			
	Paso 4: Realización del contacto piel a piel	9			
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.	7			
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.	5			
	Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud	3			
	Paso 8: Lactancia materna a demanda	3			
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos	3			
	Paso 10: El establecimiento tiene contacto con Grupos de Apoyo	6			
	Sub total C1:				
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna	8			
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	1		
		Donaciones	3		
Sub total C2:					
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO	I. Existencia del lactario	2			
	II. Características del lactario según normatividad	5			
	Sub total C3:				
RESULTADO FINAL	$C1 = \frac{(N^{\circ} \text{ SÍ}) \times (100)}{(N^{\circ} \text{ SÍ} + N^{\circ} \text{ NO})} \times (0.75)$	$C2 = \frac{(N^{\circ} \text{ SÍ}) \times (100)}{(N^{\circ} \text{ SÍ} + N^{\circ} \text{ NO})} \times (0.15)$	$C3 = \frac{(N^{\circ} \text{ SÍ}) \times (100)}{(N^{\circ} \text{ SÍ} + N^{\circ} \text{ NO})} \times (0.1)$		
	TOTAL (C1+C2+C3):				



VIII.-BIBLIOGRAFÍA:

- 1) AIEPI Neonatal: Intervenciones basadas en la evidencia. Segunda edición. Washington DC OPS 2010.
- 2) Breastfeeding in the 21th century: Epydemiology, mechanisms and lifelong effects. The Lancet Vol:387 N°1057.Januay 2016.
- 3) Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud. MINSA 2006.
- 4) Norma Técnica: Atención integral de la Salud Neonatal. MINSA 2013.
- 5) Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna MINSA 2015.
- 6) Reglamento de Alimentación Infantil.DS 009-2006-SA.
- 7) Directiva Administrativa N°201 MINSA/DGSP V.01 "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, el Niño y la Niña."
- 8) RD 038-2020-D/HV "Política Institucional de Lactancia Materna Hospital Vitarte".
- 9) RD 295-2020-D/HV que aprueba el Plan Operativo Institucional 2021 Consistente con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA)del Hospital Vitarte-UE 050.
- 10) Lactancia en Emergencia COVID" Guía Operativa para la Toma de Decisiones en la Emergencia Covid-19" Task Force -Paso 10 marzo 2020.
- 11) La Cumbre del Desarrollo Sostenible (25 al 27 de septiembre 2015) sede de la ONU - OMS-NY. EEUU.

